EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de abril de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por la Alcaldesa Accidental Dª. Rosa Ana Fernández Ruiz, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

Asistentes:

Preside:
Dª. Rosa Ana Fernández Ruiz

Concejales:
D. José Andrés Ucendo Escribano.
Dª. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:
Dña. Beatriz Sevilla Ponce.

Interventora:
Dª. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2025/7 Ordinaria 02/04/2025

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de abril de 2025, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2025/182 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2025/1435

1. La Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite Convenio firmado entre esa Consejería y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Comedor a Mediodía, durante el descanso de las Vacaciones de Semana Santa del curso 2024/2025, cuyo objeto es la prestación del servicio de "comida de

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original
Sello del Ayuntamiento de Campo de Criptana

mediodía al segundo ciclo de Infantil y Primaria" durante las Vacaciones de Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, remite información previa al otorgamiento de Distinciones de Especialista en Seguridad Vial, por la superación de las correspondientes actividades formativas en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla La Mancha, que corresponde al Policía Local de este Ayuntamiento D. …….

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad de Mancha Húmeda, informa sobre la oportunidad de participar en el Órgano de Participación de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda, cuyo órgano tiene como objetivo la implicación de las entidades, instituciones y colectivos vinculados a la Reserva en la toma de decisiones, y por ello solicita la designación de un representante titular y, si lo consideramos un suplente, que actúe como vocal en nombre de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad de los presentes, acuerda designar a los Concejales de este Ayuntamiento D. Jose Andrés Ucendo Escribano como Titular y a Dª. Rosa Ana Fernández Ruiz como Suplente, dando traslado del presente acuerdo a la Directora General de Medio Natural y Biodiversidad de Mancha Húmeda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica información de la representación gráfica que se pretende inscribir de la finca Rústica: tierra secano cereal, sita en término de Campo de Criptana, al sitio Varillas también conocido como Brazales, finca registral …. de Campo de Criptana.

- Comunica información de la representación gráfica que se pretende inscribir de la finca Rústica: tierra secano cereal, sita en término de Campo de Criptana, al sitio Los Brazales, finca registral ……. de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 68, de fecha 8 de abril de 2025, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de convocatoria y Bases del proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 Plaza de Auxiliar de Información Turística, como personal laboral fijo en este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición por turno libre.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de convocatoria y Bases del proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 Plaza de Inspector como personal funcionario de carrera en este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición por turno libre.

   La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- En el B.O.P. nº 71, de fecha 11 de abril de 2025, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de documentación presentada por D. José Miguel Casarrubios Reíllo, en representación de Aluminios Criptana SL, en solicitud de Licencia integrada de actividad y obras para edificación desmontable temporal para almacén de carpintería de aluminio, con emplazamiento en Avenida Comunidad de Madrid, núm. 6 (Pol. Pozo Hondo) de Campo de Criptana.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de documentación presentada por D. David Domínguez Marín, en representación de Sport Technical Multijuegos SL, en solicitud de Licencia integrada de actividad y obras para oficinas, almacén de pistas deportivas y exposición textil, con emplazamiento en Avenida Comunidad de Valencia núm. 10 de Campo de Criptana.

3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de documentación presentada por D. Angel José Escobar Crespo, en representación de Cristalerías Diego SL, en solicitud de Licencia integrada de actividad y obras para taller de cristalería, con emplazamiento en Avenida Comunidad de Extremadura núm. 2 (Pol. Pozo Hondo) de Campo de Criptana.

4. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento Dª. Silvia Castiblanque Sánchez, para la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 26 de septiembre de 2025.

   La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 72 fecha 14 de abril de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, para la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 26 de abril de 2025.

   La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada con posterioridad a la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirla:

- En el B.O.E. nº 94, de fecha 18 de abril de 2025, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de 9 de abril de 2025, referente a la convocatoria para proveer varias plazas:

   - Una plaza de Auxiliar de Información Turística de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de oposición, en turno libre.

   - Una plaza de Inspector, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda incluirla y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2025/111 Solicitud de autorización para prueba deportiva Titán de la Mancha 2025 por CD ALCÁZAR BIKES.

EXPTE: 2025/258

Visto el Expediente tramitado por la solicitud presentada por D. ……., en representación de CD ALCÁZAR BIKES de Alcázar de San Juan (nº 2025/630 de fecha 19/01/2025), exponiendo que el día 13 de septiembre de 2025, se celebrará la Titán de la Mancha 2025, y solicita que se de por presentada la solicitud y que se autorice para la realización de dicha prueba.

Vista nueva solicitud presentada igualmente por D. ……., en representación de CD ALCÁZAR BIKES de Alcázar de San Juan (nº 2025/3961 de fecha 08/04/2025), complementaria de la anterior, donde aporta Memoria y recorrido de la prueba deportiva y Seguro Colectivo para cubrir los Accidentes que puedan sufrir los deportistas federados.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

CONSIDERANDO que, se tiene en cuenta que para que el Club Deportivo de referencia pueda obtener la autorización de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente, Permiso de Protección Ciudadana y Seguro de Responsabilidad Civil, les es necesario aportar la conformidad de las poblaciones por donde discurre la prueba.

VISTO que, aporta el itinerario por donde discurrirá la prueba deportiva Titán de la Mancha 2025, y que con anterioridad suficiente a la realización de la misma (13/09/2025) deberán aportar todas las autorizaciones antes referidas.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha salida nº 2025/208, de fecha 10 de abril de 2025, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMA:

*Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por ……., en representación del Club Deportivo **ALCAZAR BIKES**; solicitando la autorización para realizar prueba deportiva **TITAN DE LA MANCHA ULTRAMARATÓN**, el próximo día 13 de septiembre. Por parte de esta Policía Local se informa que no es posible la regulación del tráfico en cada uno de los cruces de esta población, durante el trascurso de prueba solicitada, con lo cual la organización deberá prever de personal voluntario suficiente la regulación de los cruces, para seguridad de la prueba, **(todos los voluntarios deberán poseer P.C. siendo conocedores del R.G.C)**. La patrulla policial prevista para ese día, estará pendiente del recorrido, pero se hallará involucrada en las diferentes actuaciones de seguridad ciudadana o servicios de carácter urgente que puedan suceder, con lo cual no es posible la atención permanente a la prueba solicitada. Por otra parte no existe*

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

impedimento para la autorización de la prueba deportiva, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales oportunos, es decir los permisos correspondientes de J.P.T. al transitar por vías diferentes al casco urbano, Consejería de Medio Ambiente, de Protección Ciudadana, Seguro de Responsabilidad Civil y medios sanitarios (ambulancia) para cubrir los accidentes que puedan suceder por parte de los participantes.

Indicar que, esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su ***Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".***

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y el **Reglamento General de Circulación**, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 2023/703 de 21 de junio, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento de la realización de la prueba deportiva Titán de la Mancha 2025 por **CD ALCÁZAR BIKES**, al entender que no existe inconveniente de que dicha prueba discurra por este municipio; si bien todo ello Condicionado en todo caso a la aportación de la Autorización preceptiva de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente y Permiso de Protección Ciudadana en el que quede constancia del recorrido, itinerario y hora de inicio y finalización de la prueba deportiva. Sin la aportación por el solicitante de las autorizaciones pertinentes e itinerario y recorrido, queda sin efecto el presente acuerdo.

Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; y que conforme a la declaración responsable presentada deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha). Documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2025/190 Solicitud en materia de estacionamiento en Avda. Juan Carlos I.

EXPTE: 2025/1437

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ……., actuando en nombre propio (nº 2025/3899 de fecha 07/04/2025), exponiendo que en su vivienda de ……. nº …. de esta localidad, tiene una entrada de garaje para dos coches de la que paga vado permanente. Que justo en la mitad hay un árbol, que no se necesita quitar pues pasa con los vehículos a los lados del mismo, pero por la existencia del mismo se crea confusión y los vehículos aparcan delante de la portada impidiendo la entrada y salida a su garaje; y solicita que se señalice el acerado con pintura amarilla para evitar el aparcamiento delante de su portada.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/202 de fecha 8 de abril de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

*"Informar **QUE:***

*Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que siendo cierto que con la existencia del vado permanente el estacionamiento está prohibido y los vehículos NO deberían aparcar, la existencia del árbol da lugar a confusión, por lo que **sería necesario reforzar con línea amarilla el bordillo frente a la portada.***

Se adjunta fotografía."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/3899 de fecha 07/04/2025, presentada por D. ……., teniendo en cuenta el Informe favorable de la Policía Local antes referido, y por tanto **pintar *"con línea amarilla el bordillo frente a la portada"***, en la Avda. Juan Carlos I nº 15 – A de esta localidad (según fotografía adjunta).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2025/196 Solicitud en materia de tráfico por el Centro de Salud de Campo de Criptana.

EXPTE: 2025/1440

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Centro de Salud de Campo de Criptana (nº 2025/3934 de fecha 08/04/2025), exponiendo que la entrada y salida de vehículos de urgencias del Centro de Salud de esta localidad, se realiza por el acceso de la avenida de los Siete Molinos, esta vía también es usada por muchos vehículos que acceden desde la rotonda de la carretera CM-420, la mayoría acelerando y alcanzando mucha velocidad, a pesar de un paso de peatones y la parada del autobús, poniendo en peligro la entrada y salida de coches, ambulancias y otros medios de transporte de trabajadores y usuarios; y solicita que se estudie algún mecanismo que reduzca la velocidad de los vehículos, tanto con señales verticales, horizontales e, incluso, sistemas físicos para minimizar el peligro para personas y trabajadores sanitarios.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/203 de fecha 8 de abril de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

"INFORMA:

Que, en relación a la Instancia General referenciada, en la cual la Gerencia del Centro de Salud, solicita la instalación de dispositivo, señalización vertical u otros, a fin de reducir velocidad de vehículos y asegurar la entrada y salida de vehículos en el área de urgencias en calle Avda. Siete de los Molinos.

Informar de que la entrada y salida de vehículos del recinto del Centro de Salud, a la calle Avenida de los Siete Molinos, se encuentra supeditada a las normas tipificadas en el Reglamento General de Circulación, por lo que la incorporación a la citada vía debe hacerse de acuerdo con las circunstancias de la misma, contemplando igualmente la prioridad de vehículos con activación de señalización de emergencia óptica o acústica. Que, no obstante, por parte de esta Policía se intensificará la vigilancia de la zona, para remitir en la medida de lo posible la supuesta problemática descrita; también se estudiará la posibilidad de instalación de bandas reductoras, para menoscabar la velocidad de vehículos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Tomar conocimiento del escrito del Centro de Salud, y dar traslado del Informe antes referido de la Policía Local, en el sentido de que por parte de la "*Policía se intensificará la vigilancia de la zona, para remitir en la medida de lo posible la supuesta problemática descrita; también se estudiará la posibilidad de instalación de bandas reductoras, para menoscabar la velocidad de vehículos*".

No obstante, para próximas solicitudes que presenten ante este Ayuntamiento, deberá figurar la acreditación de la persona que ostente la representación en ese Centro de Salud.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Salud, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2025/199 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Eruelas.

EXPTE: 2025/1492

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ……, actuando en nombre propio (nº 2025/4001 de fecha 09/04/2025), exponiendo que debido a la estrechez de la calle Eruelas, a la altura del número .. donde tiene entrada la cochera de su propiedad, tiene mucha dificultad al entrar y salir con su vehículo; y solicita que se pinte de amarillo enfrente de dicha finca.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/210 de fecha 11 de abril de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

*"Informar **QUE:***

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

"Según lo observado por los agentes en el lugar de la salida de vehículos (Vado nº ….) en C/ ….. nº .., no existe ningún impedimento físico, ni por tamaño de la calzada, ni por saturación de las plazas de estacionamiento que impidan las maniobras para el acceso al citado Vado.

Por lo que según lo observado los agentes, informan que no es pertinente estimar lo solicitado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Desestimar la solicitud nº 2025/4001 de fecha 09/04/2025, presentada por D. ……., en base al Informe desfavorable emitido por la Policía Local y antes referido, en el sentido indicado de que *"no es pertinente estimar lo solicitado.", de pintar de amarillo enfrente de su vado nº ….., en calle Eruelas nº .. de esta localidad.*

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2025/203 Solicitud de autorización para prueba deportiva XV Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

EXPTE: 2025/1426

Se da cuenta de la instancia presentada por D. ……, en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2025/3641 de fecha 02/04/2025), solicitando autorización, colaboración y la cesión de materiales para celebrar una prueba deportiva XV Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes, con doble carrera, por la mañana en el monte privado de Chito (donde ya tienen autorización) y por la tarde en el Albaicín Criptanense, con salida y meta en el Cerro de la Virgen de la Paz, el sábado día 3 de mayo de 2025, adjuntando Memoria de la Actividad, en concreto lo siguiente:

- **Prueba deportiva XV Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes: 03/05/2025**

  - Por la mañana: en el Monte de Chito. Finca privada, de lo que manifiestan que ya tienen autorización, de 9:30 a 13:00 horas.
  - Por la tarde: en el Albaicín Criptanense con salida y meta en el Cerro de la Virgen de la Paz, de 15:30 a 19:00 horas.

Igualmente solicitan la colaboración de Protección Civil, y el acceso a punto de luz (en la Casa Cueva por ejemplo), además de los siguientes materiales:

- Materiales: 3 o 4 banderines del Ayuntamiento, pódium portátil del Ayuntamiento y 10 vallas en la zona de salida (Virgen de la Paz).

- Apertura de baños en la Sierra de los Molinos, a partir de las 16:00 horas.

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se indica la actividad a realizar y que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, la referida prueba deportiva no cruza ninguna carretera y que indican que se trata de una prueba de orientación en el que los recorridos no están preestablecidos, pero es dentro del casco urbano, el mapa abarca la parte sur de la Sierra de los Molinos y la parte norte de la localidad, lo que se denomina el Albaicín Criptanense.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno a la prueba deportiva, indicando que antes de la celebración de dicha prueba deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/218 de fecha 14 de abril de 2025, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

"(…)

*Que el próximo 3 de mayo del año en curso, está prevista la prueba deportiva "**XV TROFEO DE ORIENTACIÓN TIERRA DE GIGANTES"**, promovida por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.*

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Visto el expediente presentado, resulta catalogada como prueba popular, no federada y no competitiva, la cual transcurre en su gran mayoría (según documentación aportada 75%) por la zona del albaicín de la población, a desarrollar el día 3 de mayo en horario de 16'00 a 18'30 horas. Que por todo lo anterior la Organización del evento, deberá de informar a todos los participantes, de que se trata de un circuito rural-urbano no cerrado al tráfico y si fuera posible disponer de personal voluntario a fin de garantizar la seguridad. No requieren participación de Policía Local, con lo cual se limitará la patrulla a pasar por la zona por si hubiese algún imprevisto, salvo actuaciones de urgencia o especial relevancia en esos momentos.

Por parte de esta Policía Local, no existe impedimento para el desarrollo de la prueba, si como acredita el expediente disponen de seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes, así como convenio con servicios paramédicos, si fuera necesaria su actuación. ***Se hace hincapié en la situación de que el tráfico se encontrará abierto, con lo cual todos los participantes deben estar advertidos a fin de evitar incidentes.***

Vista las ordenanzas reguladoras del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 08/04/2025, en el que se hace constar entre otros, lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

"Vista la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter y, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA

PRIMERO. El precio público objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, de fecha 10 de marzo de 2022, que está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sedeelectronica.campodecriptana.es .

La ordenanza regula en su artículo 6.7 el precio público de la cesión del material municipal:

"7. MATERIAL MUNICIPAL.

ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA	
ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS CON CONVENIO MUNICIPAL	*GRATUITO*
CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO	*100 € Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO*

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada en caso de tratarse de asociación o club local sin ánimo de lucro o centro educativo con convenio municipal.
- Emitir liquidación por importe 100,00€ en caso de tratarse de asociación o empresa con ánimo de lucro.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/3641 de fecha 02/04/2025, y Autorizar a D. ……, en representación del **Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical**, para la celebración de la prueba deportiva del XV Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes, el Sábado día 3 de mayo de 2025, de 15:30 a 19:00 horas, según lo indicado en la Memoria que adjuntan, y en concreto lo siguiente:

- **Prueba deportiva XV Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes: 03/05/2025**

  - Tomar conocimiento de la prueba deportiva de la mañana: en el Monte de Chito. Finca privada, de lo que ellos manifiestan tener autorización, de 9:30 a 13:00 horas.

  - Autorizar por la tarde: en el Albaicín Criptanense con salida y meta en el Cerro de la Virgen de la Paz, de 15:30 a 19:00 horas.

  - Se solicitará la colaboración de Protección Civil.

  - Se facilitará el acceso a un punto de luz.

- Materiales: 3 o 4 banderines del Ayuntamiento, pódium portátil del Ayuntamiento (se les facilitarán los materiales que solicitan y que estén disponibles en el área de deportes) y 10 vallas en la zona de salida (Virgen de la Paz).

- Apertura de baños en la Sierra de los Molinos, a partir de las 16:00 horas.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de la Policía Local antes referido, y previo a la realización de la prueba deportiva deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes para poderse coordinar.

2º) No emitir liquidación de precio público, al tratarse de un Club Deportivo Local sin ánimo de lucro, de acuerdo a las Ordenanzas y al Informe del Tesorero Municipal antes referido.

3º) Las Actividades desarrolladas por dicho Club, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE,** etc.,), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que, conforme a la declaración responsable presentada deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejala Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, Coordinador de Deportes y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2025/215 Solicitud sobre problemas de giro de vehículos desde C/ García León a C/ Calderón de la Barca.

EXPTE: 2025/1555

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dª. ……., actuando en nombre propio (nº 2025/4067 de fecha 10/04/2025), exponiendo que con motivo de los recientes cortes de calles para adecentar y pintar pasos de peatones para Semana Santa, aunque es un problema que ya existía, se ha desviado más tráfico del habitual por la calle Calderón de la Barca. Debido a ello, durante dos días consecutivos (9 y 10 de abril) se ha rozado el zócalo de su vivienda (en calle ….. .. – esquina Calderón de la Barca), además un coche le proporcionó un golpe en el brazo a su marido, a pesar de encontrarse subido a la acera, esto es debido a la estrechez de la esquina y la dificultad del giro cuando se encuentran coches aparcados a la altura del número 25 de la calle García León; y solicita se adopte cualquier medida preventiva, considerando que la mejor solución al problema sería la prohibición del aparcamiento a la altura del número 25 de la calle García León de esta localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/215 de fecha 11 de abril de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(…)

Donde expone que el giro a la izquierda desde calle García León para entrar en calle Calderón de la Barca, si hay vehículos estacionados en el lado derecho se queda muy estrecho para los vehículos más grandes como furgonetas y camiones. Por lo tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado pintando el bordillo de color amarillo desde la esquina desde calle Matadero Viejo hasta completar la fachada del número 25 de calle García León.

Que este es el parecer de los que suscriben, aunque Uds., con superior criterio y parecer adoptaran las medidas que estimen oportunas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/4067 de fecha 10/04/2025, presentada por Dª. ….., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto Autorizar el "*pintando del bordillo de color amarillo desde la esquina desde calle Matadero Viejo hasta completar la fachada del número .. de calle García León.*", de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2025/220 Solicitud de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Alcázar.

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

EXPTE: 2025/1554

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ……, actuando en representación de su padre D. …….. (nº 2025/4168 de fecha 14/04/2025), exponiendo que sus padres en edad avanzada (86 y 84 años), y teniendo su madre un reconocimiento de grado de dependencia – Grado 2 (Severo) -, le es imposible acceder al vehículo ante visitas médicas y otras circunstancias si éste no se encuentra aparcado en la puerta de su domicilio en C/ ….. nº .. de esta localidad, adjuntando resolución de la Consejería de Salud y Bienestar de la JCCM; y solicita que se pinte una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida sobre la calzada de su domicilio.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/221 de fecha 15 de abril de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"INFORMA:

Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por ……., sobre instalación de una zona reservada en calle …. nº .., para personas de movilidad reducida, se puntualiza lo siguiente:

- Que para hacer efectiva la solicitud, debe aportar la TARJETA DE ACCESO A ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA, dicha tarjeta se puede tramitar el departamento perteneciente a este Ayuntamiento; Centro Social.

- Que se estudiaría convenientemente el lugar de instalación del solicitado RESERVADO, para en la medida de lo posible no causar trastornos a la hora de utilización vados y otras cuestiones en la vía pública. No siendo necesariamente su ubicación en el lugar de solicitud.

- Que en todo caso el lugar de instalación del estacionamiento reservado, no sería de titularidad personal, sino que podría utilizarlo cualquier persona que disponga de tarjeta acreditativa para uso del mismo."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Tomar conocimiento de la solicitud nº 2025/4168 de fecha 14/04/2025, presentada por D. ……., actuando en representación de su padre D. ……., y dar traslado del Informe antes referido de la Policía Local en el siguiente sentido:

"*- Que para hacer efectiva la solicitud, debe aportar la TARJETA DE ACCESO A ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA, dicha tarjeta se puede tramitar el departamento perteneciente a este Ayuntamiento; Centro Social.*

- Que se estudiaría convenientemente el lugar de instalación del solicitado RESERVADO, para en la medida de lo posible no causar trastornos a la hora de utilización vados y otras cuestiones en la vía pública. No siendo necesariamente su ubicación en el lugar de solicitud.

- Que en todo caso el lugar de instalación del estacionamiento reservado, no sería de titularidad personal, sino que podría utilizarlo cualquier persona que disponga de tarjeta acreditativa para uso del mismo."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Informarle que, el estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida, no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS .

2.3.1. PRP 2025/167 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2024/3068.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., OFICINA CTS NEGOCIOS ATENCION DIRECTA, calle …., … .. planta, 08014 Barcelona, la cual reclama por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa AQUONA a D. ……., a consecuencia de un accidente ocurrido en la calle Murcia, 11, el día 22/07/2023.

Vista la Propuesta de Resolución de D. ……., Instructor del Expediente 2024/3068, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de septiembre de 2024, donde hace constar entre otros, los siguientes:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

SEGUNDO:

Este instructor considera que teniendo en cuenta el informe que ha presentado la empresa AQUONA y que se reproduce a continuación:

"A fecha 7 de junio de 2024, se recibe Burofax emitido por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. quien reclama por los daños ocasionados por AQUONA a D. ……. en su vivienda de la Calle …. .., habiendo sido dichos daños, previamente asumidos por dicha Compañía. –

Tras recibir la reclamación, desde AQUONA se comprueba que a fecha 9 de agosto de 2023, la acometida de agua potable que da servicio a dicha vivienda sufrió una avería por la cual se produjo una fuga de agua.

Confirmada la existencia de una avería en las redes de agua gestionadas por AQUONA, y ante la reclamación de daños recibida, se da aviso a la Compañía de Seguros con la que Aquona tiene contratada póliza de responsabilidad civil. Calle Fontanilla, 24. 13610 Campo de Criptana (Ciudad Real) Teléfono 911779010 www.aquona-sa.es

Recibido informe pericial a fecha 7 de octubre de 2024, desde AQUONA se da visto bueno al mismo, trasladando a la Compañía de Seguros la necesidad de contactar con el reclamante para realizar oferta de indemnización.

Según la información recibida por parte de la Compañía de Seguros con la cual Aquona tiene contratada póliza de responsabilidad civil, se ha tratado de contactar con el reclamante en varias ocasiones con objeto de trasladar oferta de indemnización por importe de …..€ + IVA. No obstante, según se nos informa por parte de la compañía, hasta la fecha de presentación del presente escrito, y a pesar de haberlo intentado en incontadas ocasiones, a la fecha de presentación del presente escrito aún no ha sido posible contactar con la parte reclamante."

Queda perfectamente determinada la responsabilidad en relación con los daños producidos en la calle Murcia, 11 de esta localidad ya que la misma empresa acepta esta responsabilidad y traslada una oferta de indemnización de 3324,90 euros + IVA.

El último informe presentado por el técnico del seguro del Ayuntamiento refleja:

"De acuerdo con el informe remitido por aquona, dicha empresa asume responsabilidad por tanto entendemos es la misma quien debe responder; si bien, en el expediente relacionado se observa que dicha empresa no ha aceptado la totalidad del importe reclamado por el perjudicado."

Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Este instructor en toda la jurisprudencia consultada pone de manifiesto que el hecho objetivo de cualquier expediente de responsabilidad patrimonial es determinar el nexo de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal de la Administración, en este caso es el contratista el que reconoce su responsabilidad.

La rotura de la tubería y la relación causal entre esta y los daños sufridos en el inmueble a consecuencia de las filtraciones de agua ha sido admitida por la empresa concesionaria del servicio, quien ha reconocido su responsabilidad en la producción de los daños, ofreciendo al propietario del inmueble una indemnización en función del importe valorado por su compañía de seguros.

TERCERO. – La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2011 -ROJ: STS 3477/2011 - recuerda la que es jurisprudencia constante en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Publicas en los siguientes términos:

"La viabilidad de la acción de responsabilidad patrimonial de la Administración requiere conforme a lo establecido en el art. 139 LRJAPAC:

a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal -es indiferente la calificación- de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal.

c) Ausencia de fuerza mayor.

d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente causado por su propia conducta.

"Cuando la Administración declara en un procedimiento triangular, habiendo oído al contratista en el expediente, esa declaración de responsabilidad, una vez firme puede ser ejecutada contra el contratista, sin que sea necesario iniciar un nuevo expediente contra él" (dictamen 155/2021, de 5 de mayo, del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia según el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2023/703 de fecha 21/06/2023, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Reconocer a D. ……., en nombre y representación de ALLIANZ, solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños producidos en su vivienda por una fuga de agua, residenciada la responsabilidad en este caso en la empresa Aquona, como adjudicataria de la concesión, quien deberá hacer frente al pago de la indemnización que se determine.

Los daños en la vivienda sita en la calle Murcia, 11 de la localidad, según valoración presentada por el reclamante son de 7.453,10 euros.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2º) Declarar responsable de los daños que se han producido en el presente expediente a la empresa Aquona, adjudicataria de la concesión del servicio de suministro de agua.

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, a Aquona y al Instructor del Expediente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.1. PRP 2025/239 Aprobación de Bases y Convocatoria de la Edición del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana 2025" a la Junta de Gobierno Local

Se eleva la siguiente Propuesta por Dª. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la Edición del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" 2025.

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

XLII Certamen Nacional de Pintura

- Primer Premio patrocinado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana y dotado con 2.500€ y diploma.
- Segundo Premio patrocinado por la Diputación de Ciudad Real dotado con 2.000€ y diploma*.

XXVII Certamen "Isidro Antequera"

- Premio patrocinado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana y dotado con 1.000€ y diploma.

Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 2025.01.33400.48100.01 del Presupuesto en vigor, siendo éste el Prorrogado del ejercicio 2024 en el momento de la aprobación de las presentes bases.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en la página web www.campodecriptana.es y en el tablón de anuncios/edictos electrónico ubicado en la sede electrónica (https://sedeelectronica.campodecriptana.es) de este Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, nº 1) hasta fin de plazo de la convocatoria.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.2. PRP 2025/241 Aprobación de Bases y Convocatoria de la Edición de los Premios Literarios Villa Campo de Criptana 2025 a la Junta de Gobierno Local

Se eleva la siguiente Propuesta por Dª. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la Edición de Premios Literarios "Villa de Campo de Criptana" 2025.

Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA
Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Premio de Poesía "Pastora Marcela": mil quinientos euros, 1.500,00 €.

2. Premio de Poesía para Jóvenes "Valentín Arteaga": mil doscientos euros, 1.200,00 €.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 2025.01.33400.48100 del Presupuesto en vigor, siendo éste el prorrogado de 2024 en el momento de la aprobación de las presentes bases.

Tercero.-Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

Quinto.-Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

LA ALCALDESA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 2 de 2 | ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ | 24/04/2025 | ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 24/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	32d30135b30e4d87801235faba5f342b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original